

PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ATENCIÓN AL CIUDADANO		
	RESOLUCIÓN	
	Código: A-GDAC-F-21	Versión: 02
Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024		

RESOLUCIÓN No. 007 DEL 09 DE ABRIL DE 2025

“POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. MA-SASI-SG-001-2025”

LA SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, en uso de sus facultades constitucionales, legales y especialmente las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, debidamente delegado según resolución municipal No. 0151 del 16 mayo de 2018, resolución No. 321 del 30 de septiembre de 2022, la resolución No 455 del 18 de diciembre de 2023 modificada parcialmente por la resolución No 005 del 04 de enero de 2024 y

CONSIDERANDO

Que el municipio de Aguazul llevó a cabo el análisis del sector, para cual se procedió a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el desarrollo y ejecución del contrato que resultare del proceso de selección. Teniendo en cuenta el objeto del proceso desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El análisis se efectuó, de acuerdo a lo establecido en la guía dada por Colombia compra eficiente estudio del sector; teniendo en cuenta la tres (3) áreas a cobijar a: a. aspe Generales, b. Estudio de la demanda y c. Estudio de la oferta.

Que de conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO DE AGUAZUL, determinó la conveniencia, oportunidad y necesidad de contratar la **ADQUIRIR EQUIPOS TECNOLÓGICOS QUE CONTRIBUYAN A FORTALECER LA CAPACIDAD DE RESPUESTA AL CIUDADANO EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE.**

Que el valor estimado del proceso es de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$165.864.183,35)**, La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
Municipio de Aguazul - 2025002	06 de marzo de 2025	\$165.864.183,35
SPGR - 3825		

Que mediante resolución No. 006 del 19 de marzo de 2025, el municipio de Aguazul ordenó la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. MA-SASI-SG-001-2025, según lo dispone el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del decreto 1082 de 2015 aplicando el procedimiento aplicado en la ley 1150 de 2007 en concordancia con el decreto 1082 de 2015, proceso limitado exclusivamente a MIPYMES TERRITORIALES domiciliadas en el municipio de Aguazul Casanare.

Que el día 19 de marzo de 2025 se publicó en el portal del SECOP II en <https://colombiacompra.gov.co/secop-ii>, la resolución de apertura y pliego de condiciones definitivo del Proceso de Selección Abreviada – Subas Inversa N° **MA-SASI-SG-001-2025**.

Que según el cronograma del presente proceso de selección se programó hasta el día 26 de marzo de 2025 el cierre del plazo de la convocatoria y Presentación de Ofertas.

Que al cierre de presentación de las ofertas se presentó una única oferta a saber:

OFERTAS (1)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega
MA-SASI-SG-001-2025 EQUIPOS TECNOLOGICOS AGUAZUL MARZO 2025	NANCY DIAZ PULIDO	25/03/2025 10:51 PM

PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ATENCIÓN AL CIUDADANO		
	RESOLUCIÓN	
	Código: A-GDAC-F-21	Versión: 02
		
Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024		

RESOLUCIÓN No. 007 DEL 09 DE ABRIL DE 2025

“POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. MA-SASI-SG-001-2025”

Que el 27 de marzo de 2025 se publicó en la plataforma del SECOP II el informe de evaluación preliminar de la capacidad jurídica, técnica y financiera y organizacional.

SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. MA-SASI-SG-001-2025						
ADQUIRIR EQUIPOS TECNOLÓGICOS QUE CONTRIBUYAN A FORTALECER LA CAPACIDAD DE RESPUESTA AL CIUDADANO EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE						
CONSOLIDADO EVALUACIÓN						
	PROPONENTE	REP. LEGAL	JURIDICO	FINANCIERO	TECNICO	CONCEPTO CONSOLIDADO
1	NANCY DIAZ PULIDO		NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
OBSERVACIONES						
LUEGO DE EFECTUAR LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MINIMOS DE CUMPLIMIENTO EN LOS ASPECTOS DE CAPACIDAD JURIDICA, TECNICA Y FINANCIERA DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA OFERENTE NANCY DIAZ PULIDO, SE ENCUENTRA NO HABILITADA						
EL PROPONENTE PODRA SUB SANAR LOS DOCUMENTOS QUE CONSIDEREN PERTINENTES DE ACUERDO AL INFORME DE EVALUACION Y A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1882 DE 2018, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO						

Que dentro del término establecido en el cronograma del pliego definitivo de condiciones se radicaron observaciones al informe de evaluación preliminar, y el único oferente allegó la documentación requerida con el objetivo de subsanar la oferta.

Que el 02 de abril de 2025 en la plataforma del SECOP II se publicó la respuesta de las observaciones presentas al informe de evaluación.

Que, en consecuencia, a las observaciones presentadas, y al constatar un hecho no advertido en el informe de evaluación técnico, se procede a actualizar el informe de evaluación técnico, publicarlo y otorgar un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación; así mismo a ajustar el cronograma mediante adenda.

Que el día 02 de abril de 2025 se publico la Adenda No 1 POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL CRONOGRAMA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE SUBASTA INVERSA No. MA-SASI-SG-001-2025.

Que dentro del término establecido en el cronograma del pliego definitivo de condiciones no se radicaron observaciones al nuevo informe de evaluación, y el único oferente allegó la documentación requerida con el objetivo de subsanar la oferta.

Que el 8 de abril de 2025 se publicó en el portal del SECOP II en <https://colombiacompra.gov.co/secop-ii> el consolidado del informe final dentro del proceso de selección abreviada – subasta inversa No. MA-SASI-SG-001-2025.

SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. MA-SASI-SG-001-2025						
ADQUIRIR EQUIPOS TECNOLÓGICOS QUE CONTRIBUYAN A FORTALECER LA CAPACIDAD DE RESPUESTA AL CIUDADANO EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE						
CONSOLIDADO EVALUACIÓN						
	PROPONENTE	REP. LEGAL	JURIDICO	FINANCIERO	TECNICO	CONCEPTO CONSOLIDADO
1	NANCY DIAZ PULIDO		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
OBSERVACIONES						
LUEGO DE EFECTUAR LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MINIMOS DE CUMPLIMIENTO EN LOS ASPECTOS DE CAPACIDAD JURIDICA, TECNICA Y FINANCIERA DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA OFERENTE NANCY DIAZ PULIDO, SE ENCUENTRA HABILITADA, TENIENDO EN CUENTA QUE CUMPLIO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS.						
EL OFERENTE PRESENTO SUBSANACION, A TRAVES DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO						

PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ATENCIÓN AL CIUDADANO		
	RESOLUCIÓN	
	Código: A-GDAC-F-21	Versión: 02
		
Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024		

RESOLUCIÓN No. 007 DEL 09 DE ABRIL DE 2025

“POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. MA-SASI-SG-001-2025”

Que el 8 de abril de 2025 se llevó a cabo la apertura de la oferta económica y verificación de la única propuesta presentada y habilitada, esto es, la oferta de **NANCY DIAZ PULIDO** identificado con cédula de ciudadanía No. 28.428.241 de Suaita, Santander, con NIT. 28.428.241-9, a efectos de verificar si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal del contrato y si el ofrecimiento económico se ciñe a las especificaciones del pliego de condiciones, tal como lo dispone la citada norma, estableciendo lo siguiente:

No.	1
NOMBRE DEL PROPONENTE	NANCY DIAZ PULIDO
VALOR SOBRE ECONÓMICO	\$165.826.500,00
PRESUPUESTO OFICIAL	\$165.864.183,35

SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. MA-SASI-SG-001-2025							
ADQUIRIR EQUIPOS TECNOLÓGICOS QUE CONTRIBUYAN A FORTALECER LA CAPACIDAD DE RESPUESTA AL CIUDADANO EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE							
CONSOLIDADO EVALUACIÓN - V2							
	PROponente	REP. LEGAL	JURIDICO	FINANCIERO	TECNICO	CONCEPTO CONSOLIDADO	OBSERVACIONES
1	NANCY DIAZ PULIDO		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	
OBSERVACIONES <p>LUEGO DE EFECTUAR LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE CUMPLIMIENTO EN LOS ASPECTOS DE CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA OFERENTE NANCY DIAZ PULIDO, SE ENCUENTRA HABILITADA, TENIENDO EN CUENTA QUE CUMPLIO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS.</p> <p>Una vez realizada la apertura y verificación del sobre económico, de la oferente NANCY DIAZ PULIDO, por un valor total de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 165.826.500,00), M/CTE. esta se ajusta a lo establecido en el pliego y estaría HABILITADA para participar en la subasta, pero por ser único oferente no se llevó a cabo la subasta.</p> <p>Por lo anterior el comité evaluador recomienda ADJUDICAR la oferta presentada dentro del proceso SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. MA-SASI-SG-001-2025, cuyo objeto es: ADQUIRIR EQUIPOS TECNOLÓGICOS QUE CONTRIBUYAN A FORTALECER LA CAPACIDAD DE RESPUESTA AL CIUDADANO EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE, a la oferente NANCY DIAZ PULIDO, identificado con C.C. No. 28.428.241 DE SUAITA (SANTANDER), por un valor total de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 165.826.500,00), M/CTE.</p>							

Que el proponente **NANCY DIAZ PULIDO** identificado con cédula de ciudadanía No. 28.428.241 de Suaita, Santander, con NIT. 28.428.241-9, cumple con las especificaciones técnicas exigidas y su oferta no excede el presupuesto oficial del presente proceso contractual.

Que el decreto 1082 de 2015 consagra lo siguiente: “Artículo 2.2.1.1.2.2.6. Adjudicación con oferta única. La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme.”

Que el comité evaluador recomendó **ADJUDICAR** el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA –SUBASTA INVERSA No. **MA-SASI-SG-001-2025**, cuyo objeto contractual es: “**ADQUIRIR EQUIPOS TECNOLÓGICOS QUE CONTRIBUYAN A**

PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ATENCIÓN AL CIUDADANO		
 Alcaldía de Aguazul	RESOLUCIÓN	
	Código: A-GDAC-F-21	Versión: 02
Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024		

RESOLUCIÓN No. 007 DEL 09 DE ABRIL DE 2025

“POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. MA-SASI-SG-001-2025”

FORTALECER LA CAPACIDAD DE RESPUESTA AL CIUDADANO EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE, al único proponente habilitado **NANCY DIAZ PULIDO** identificado con cédula de ciudadanía No. 28.428.241 de Suaita, Santander, con NIT. 28.428.241-9, por un valor de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$165.826.500,00) M/CTE**, recomendación que es acogida por la secretaria de despacho de la secretaria general.

Que la secretaria de despacho de la secretaria general del municipio de Aguazul acoge el resultado del informe de evaluación y la recomendación del comité técnico de evaluación para la adjudicación del contrato, de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y las facultades otorgadas mediante resolución No. 0151 del 16 de mayo de 2018 “Por medio de la cual se delegan una funciones y responsabilidades en materia contractual”.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la adjudicación del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. MA-SASI-SG-001-2025 cuyo objeto es “**ADQUIRIR EQUIPOS TECNOLÓGICOS QUE CONTRIBUYAN A FORTALECER LA CAPACIDAD DE RESPUESTA AL CIUDADANO EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE**”, a **NANCY DIAZ PULIDO** identificado con cédula de ciudadanía No. 28.428.241 de Suaita, Santander, con NIT. 28.428.241-9, por un valor de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$165.826.500,00) M/CTE**, incluido todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar, y un plazo de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO**.

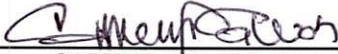
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al oferente **NANCY DIAZ PULIDO** identificado con cédula de ciudadanía No. 28.428.241 de Suaita, Santander, con NIT. 28.428.241-9, haciéndole saber que debe suscribir el correspondiente contrato dentro del término señalado en los pliegos de condiciones son pena de hacerse efectiva la póliza de garantía de seriedad de la oferta.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1.993 y el inciso 3° del artículo 9° de la Ley 1150 de 2.007.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se ordena la publicación de la presente resolución en la página web www.colombiacompra.gov.co, en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Aguazul, a los nueve (09) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).


CARMEN EMILIA GALVAN TAMAYO
 Cargo: Secretario de Despacho – Secretaria General


 Revisó: Gonzalo Andres Mendez Lopez
 Jefe de la Oficina Asesora Jurídica


 Proyectó: Pedro Alexander Corredor Camargo
 Profesional Contratado O.A.J.